

LO CONSTITUIDO

Muchas cosas sociales, referentes a las libertades y derechos, parecen estar constituidas por la Constitución. Pero la norma constitucional sólo puede constituir lo que antes de ella no estaba constituido, o lo estaba de otra manera. Lo impuesto por una Constitución, sobre lo dado en la situación que constituye, es una disposición en otro orden político de previos elementos de potencia conocida. Y llega a ser democrática si logra hacer de la libertad política el principio organizador del nuevo orden de poder en el Estado. Lo característico de nuestra Constitución es exactamente lo contrario: hizo del poder estatal el principio organizador del orden de las libertades en la sociedad y atribuyó en exclusiva ese poder a los partidos políticos. Lo resultante, el Estado de Partidos, indujo al dominio en la sociedad de una cultura estatal y partidista. Lo constituido propicia, de este modo insidioso y arbitrario, fenómenos de corrupción y terrorismo que no se desarrollarían, con tanta facilidad, en una sociedad civil (civilizada) de Constitución democrática.

Los Estados se distinguen unos de otros, como si fueran personas físicas, por su diferente constitución. Así como hay una relación indudable entre el carácter de los individuos y su constitución genética, los pueblos acaban teniendo el carácter político que les forja la Constitución del poder estatal. Todas las teorías de los tipos constitucionales, ya sean aplicadas a las personas físicas o a las sociedades culturales, están basadas en el escaso papel que conceden a la libertad de acción en la formación del carácter. Pero, pese a esas teorías, la libertad existe en la realidad y contribuye a fundar el carácter de los pueblos, como sustantivo de una ilusión. Si nuestro pensar y nuestro obrar estuvieran determinados por la genética de las poblaciones o la constitución de los Estados, no sería posible la novedad. Donde hay novedad tiene que haber libertad de creación personal o de emanación social. Y la producción de novedades es característica de nuestra especie. La libertad política colectiva, como novedad emergida de las libertades sustanciales de la persona, no puede entrar, por eso, en la categoría invariable de lo constituido. A diferencia de los derechos políticos, las libertades no son materia que pueda ser constituida (otorgada) por el Estado.

Cuando una libertad pasa a ser algo constituido por una norma, como ha sucedido con nuestra Constitución, deja de ser fuente creadora de relaciones humanas, y se convierte en una facultad potestativa, en derecho subjetivo. Las libertades personales de carácter público se transforman, por medio de las Constituciones, en derechos políticos individuales. Y el orden público del Estado deviene entonces desorden privado de la sociedad. La suma de esos derechos po-



líticos, como la de todas las facultades simplemente sumativas, no produce la emergencia de una cualidad nueva, en forma de libertad colectiva. Este tipo de libertad anónima, al carecer de titular determinado y

potestad definible, no admite ser regulada como un derecho subjetivo más, ni ser objeto de la Constitución. La libertad política es fundamento, y no contenido reglado, de una Constitución democrática.

Hay muchas cosas sociales que, como el amor y el arte, no pueden ser definidas por la razón, pero sí admiradas con el sentimiento y presentidas por intuición. Esas cosas cualitativas se conocen por las obras que producen y las emociones que despiertan. A la libertad política, que no es una relación constituida, sino una acción constituyente, la sentimos como ímpetu permanente de unos pocos y, ocasionalmente, de muchos, hacia la libertad de todos. Y comprobamos su existencia cuando, actuando en lo público, nos vemos impulsados nosotros mismos por la libertad de los demás.

Antonio GARCÍA TREVILJANO

DEFENSA, PARA LOS MILITARES

Los últimos altos cargos civiles del equipo del Ministerio de Defensa de Eduardo Serra no han llegado a comerse el roscón de Reyes en sus despachos del Paseo de la Castellana. Federico Trillo prescindió antes de ellos. Asegura el espía militar que las destituciones no deben sorprender, pues son moneda corriente en un cambio ministerial.

Pero no resulta igual de corriente que los civiles hayan sido sustituidos de forma mayoritaria por militares en un Ministerio que se creó al comienzo de la Transición precisamente para acabar con los «reinos de taifas»

de los ministerios del Ejército, de la Armada y del Aire. La clave era que cuantos más altos cargos que toman decisiones políticas fuesen civiles, más fácil era avanzar en la unificación de los tres Ejércitos y con ello la eficacia, sobre todo ahora, en pleno proceso de profesionalización. El serio inconveniente del «modelo Trillo» es que cada alto cargo militar tiene la tentación de barrer para casa, es decir, para el Ejército al que pertenece, o pasar de puntillas por el despacho oficial para no estropear su carrera militar.

Juan BRAVO

CLINTON Y EL TPI

El Sr Clinton trata de cerrar su paso por la Casa Blanca, con algunos gestos finales que honren su nombre ante la historia. Entre ellos querría referirse al que representa su decisión de firmar el tratado para



la creación del Tribunal Penal Internacional (TPI), que se proyectó, en 1998, en Roma. Firma presidencial que tuvo lugar en el último día del recién fenecido año 2000. Lo malo es que Bill Clinton muestra, en ocasiones, un talante un tanto surrealista. Recordemos, por ejemplo, su iniciativa de resolver los problemas del Tercer Mundo, difundiendo en su hambriento espacio, teléfonos móviles y ordenadores conectados a internet. Y, ahora, resulta, en nuevo alarde de afición al esperpento, que, aún firmando personalmente dicho tratado, no propondrá a su sucesor que lo eleve al Senado, con lo cual todo se queda en mero gesto vacío de contenido, en puro culto a las apariencias. Y ello es expresivo del talante de un político ambiguo, cuyas iniciativas bien intencionadas, como la mejora de la sanidad o los derechos de los homosexuales dentro de las fuerzas armadas, retrocedieron al chocar con duras resistencias.

Como es sabido, el TPI tendría como finalidad juzgar genocidios, crímenes de guerra y de lesa humanidad. Su creación contó desde

el principio con la oposición de los EE UU. La cual resulta muy comprensible, si tenemos en cuenta el gran número de dichos crímenes cometidos por la Administración estadounidense a través de las fuerzas armadas y la CIA: Ciertamente la

competencia del hipotético tribunal se refiere sólo a individuos, no alcanza a los gobiernos y Estados. Pero no se pueden incomunicar ambos niveles. Definitivamente las decisiones de los Estados son tomadas por individuos y ejecutadas por personas individuales. Y hay algo que no deja de resultar curioso: ¿Acaso los gobiernos de otros países entusiastamente promotores y firmantes del acuerdo de creación —entre ellos el nuestro— no han sido cómplices de los EE UU en tales crímenes? En la guerra del Golfo, en el bombardeo de Yugoslavia, en el genocidio del pueblo iraquí. En las enfermedades contraídas por sus propios soldados al usar armas de efectos incontrolados, o al someterles, como ganado, a brutales y peligrosas vacunaciones, cuyos efectos a posteriori se han ido descubriendo bajo el intento de silenciarlos. Y aún podrían abrirse otros capítulos. Por ejemplo Irán, que ha firmado también últimamente el Tratado ¿no es el asiento de una sistemática represión de los derechos de la mujer, que tendría que ser condenada?

¿Por qué esta diferencia entre el recelo de los EE UU y la tranquilidad con que otros Estados, también condenables, asumen y propician el tratado? ¿Es la ingenuidad estadounidense, que se toma las cosas en serio, frente al cinismo de gobiernos europeos que ven en organismos tales como el TPI un montaje más, ficticio y manipulable? No creo que se trate de tal cosa. A pesar de la ingenuidad de gran parte de su pueblo, los dirigentes de los EE UU son maestros en el arte de la manipulación. Sin duda en los crímenes y genocidios que acabo de recordar la responsabilidad principal recae sobre la Administración USA, como dirigente e impulsora de las acciones. Pero no es éste el protagonismo de responsable principal que le escuece. Se trata de una cuestión de principios. Al lanzarse la idea del Tribunal, los Estados Unidos propusieron que sus ciudadanos fueran eximidos de toda responsabilidad, cuando actuaran cumpliendo órdenes de su gobierno. Y es que tal gobierno, como Jahvé, es el supremo definidor del bien y del mal. Consecuentemente quienes le sirven con fidelidad son, por principio, servidores del bien ¿Quién tendría la osadía de juzgarlos?

Y, por esta vez coincido personalmente con la administración de los EE UU en los recelos ante el tratado. Aunque por razones inversas. No creo que muchos ciudadanos y ciudadanas de las grandes potencias y seguidores de su política sean llevados ante este tribunal, por más víctimas que produzcan en futuras acciones. Sí, en cambio, los enemigos del orden establecido por el imperialismo. Los satanes rebeldes. Será el Tribunal, si se constituye, un instrumento más de falsa legitimación del poder ejercido por el Primer Mundo y sus minorías.

Carlos PARÍS

